ESTUDIO PREVIO

CIUDAD: ALBÁN - CUNDINAMARCA	**FECHA**	**AA**	**MM**	**DD**
		2026	**10**	**05**

1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Albán, Cundinamarca, procede a establecer la necesidad que sustenta la contratación requerida, en concordancia con los instrumentos de planeación municipal y las obligaciones legales y ambientales aplicables a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

El Municipio de Albán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 142 de 1994, adelantó las actuaciones correspondientes para promover la participación de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios interesadas en asumir la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Una vez agotado el procedimiento previsto en la citada disposición, no se presentó interés por parte de empresas prestadoras para asumir la operación de dichos servicios, razón por la cual el Municipio realiza la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios, dentro del marco de sus competencias legales.

En este contexto, la Oficina de Servicios Públicos Municipal tiene a su cargo dirigir, coordinar, supervisar y controlar las acciones necesarias para garantizar a los usuarios la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales y administrativas asociadas a su operación.

En materia de saneamiento ambiental, el Municipio debe garantizar el adecuado seguimiento y control de los vertimientos generados por el sistema de alcantarillado municipal, de conformidad con la normativa ambiental vigente y con las obligaciones establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV.

Para tal efecto, el Municipio de Albán cuenta con un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV,

aprobado y modificado mediante la Resolución DJA N.° 50267000780 del 10 de junio de 2026, expedida por la autoridad ambiental competente, mediante la cual se aprueba la modificación del PSMV y se adoptan las determinaciones correspondientes para el Municipio de Albán, Cundinamarca, como responsable de la operación del sistema de alcantarillado.

En desarrollo de las obligaciones derivadas del PSMV, resulta necesario realizar el seguimiento de las condiciones y características de los vertimientos generados por el sistema de alcantarillado municipal, así como efectuar las actividades de monitoreo y caracterización requeridas para verificar el comportamiento de las cargas contaminantes y el cumplimiento de las metas y obligaciones ambientales establecidas.

De igual manera, el Decreto 1076 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece disposiciones relacionadas con los vertimientos y con el régimen de la tasa retributiva por la utilización directa o indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales. En particular, el régimen aplicable contempla la obligación del sujeto pasivo de presentar la correspondiente autodeclaración de vertimientos, sustentada con información representativa sobre las características y cargas contaminantes de los vertimientos, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por la autoridad ambiental.

Así mismo, la Resolución 631 de 2015 establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles que deben cumplir los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, de acuerdo con las características y actividades generadoras del vertimiento. En consecuencia, la caracterización de las aguas residuales constituye un instrumento técnico necesario para determinar sus condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, establecer las cargas contaminantes y contar con información confiable para el seguimiento de las obligaciones ambientales a cargo del Municipio.

Actualmente, el sistema de alcantarillado del Municipio de Albán cuenta con puntos de vertimiento identificados dentro del PSMV, entre ellos los denominados **El Runcho, Careperro, El Triángulo y Garbanzal**, cuyos vertimientos tienen como cuerpo receptor el río Síquima. Por lo anterior, la Oficina de Servicios Públicos Municipal requiere contar con información técnica, confiable y actualizada sobre las características de las aguas residuales descargadas en dichos puntos.

La caracterización deberá comprender el monitoreo, toma de muestras y análisis de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, las obligaciones establecidas en el PSMV y los requerimientos de la autoridad ambiental competente.

La realización de estas actividades permite al Municipio disponer de información técnica para:

- Determinar las características y concentraciones de los parámetros asociados a los vertimientos del sistema

de alcantarillado municipal.
- Establecer y soportar las cargas contaminantes objeto de seguimiento ambiental.
- Atender las obligaciones de seguimiento, control y reporte derivadas del PSMV.
- Contar con los soportes técnicos necesarios para la elaboración y presentación de las autodeclaraciones de vertimientos y demás información requerida por la autoridad ambiental.
- Realizar seguimiento a las condiciones de los vertimientos y a las metas de reducción de carga contaminante establecidas en los instrumentos ambientales aplicables.
- Identificar posibles variaciones en la calidad de las aguas residuales y disponer de información que contribuya a la adopción de medidas de manejo y control.
- Contribuir al seguimiento de los posibles efectos de los vertimientos sobre el cuerpo receptor y al cumplimiento de las obligaciones de protección del recurso hídrico.

Es importante señalar que las aguas residuales generadas en el municipio pueden contener materia orgánica, sólidos, nutrientes, microorganismos y otras sustancias que, dependiendo de sus concentraciones y características, pueden afectar la calidad del recurso hídrico receptor y generar impactos sobre los ecosistemas acuáticos. Por esta razón, el monitoreo periódico de los vertimientos constituye una herramienta fundamental para evaluar sus condiciones y realizar el seguimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la prestación del servicio público de alcantarillado.

Adicionalmente, la información obtenida mediante las caracterizaciones permite al Municipio fortalecer la gestión ambiental del sistema de alcantarillado, efectuar el seguimiento técnico de los puntos de vertimiento identificados y suministrar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR la información que corresponda, de acuerdo con los instrumentos ambientales aprobados y con los requerimientos efectuados por dicha autoridad.

Para la ejecución de estas actividades se requiere contar con servicios es de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Albán, Cundinamarca, procede a establecer la necesidad que sustenta la contratación requerida, en concordancia con los instrumentos de planeación municipal y las obligaciones legales y ambientales aplicables a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

El Municipio de Albán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 142 de 1994, adelantó las actuaciones correspondientes para promover la participación de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios interesadas en asumir la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Una vez agotado el procedimiento previsto en la citada disposición, no se presentó interés por parte de empresas prestadoras para asumir la operación de dichos servicios, razón por la cual el Municipio realiza la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios, dentro del marco de sus competencias legales.

En este contexto, la Oficina de Servicios Públicos Municipal tiene a su cargo dirigir, coordinar, supervisar y controlar

las acciones necesarias para garantizar a los usuarios la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales y administrativas asociadas a su operación.

Para la ejecución de estas actividades se requiere contar con servicios especializados de laboratorio que garanticen la adecuada toma, preservación, transporte y análisis de las muestras, así como la emisión de los respectivos informes y resultados analíticos, de conformidad con los requisitos técnicos y ambientales aplicables.

La Administración Municipal no dispone dentro de su planta de personal ni de su infraestructura institucional de los equipos, instalaciones, personal especializado y capacidad técnica y operativa necesarios para ejecutar directamente las actividades de monitoreo, toma de muestras y análisis de laboratorio requeridas para la caracterización de los vertimientos.

En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la capacidad técnica, operativa y de laboratorio requerida para realizar de manera idónea las actividades de monitoreo y caracterización de los vertimientos generados por el sistema de alcantarillado municipal.

Por lo anterior, el Municipio de Albán, Cundinamarca, requiere **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA"**, con el propósito de atender las obligaciones ambientales derivadas de la operación del sistema de alcantarillado, efectuar el seguimiento de los puntos de vertimiento identificados en el PSMV, generar información técnica confiable sobre la calidad de los vertimientos y cumplir con los requerimientos de seguimiento y reporte establecidos por la normativa ambiental y la autoridad competente.

Que con la adquisición de los bienes se contribuye a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN" en el siguiente objetivo estratégico: Suscriptores conectados a la red de servicios de alcantarillado.

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	META DE BIENESTAR	META PRODUCTO
AVANCEMOS POR LA CALIDD DE VIDA DE LOS ALBANENSES	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	SUSCRIPTORES CONECTADOS A LA RED DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Que, por lo anterior, se considera conveniente y oportuno adoptar los mecanismos que sean necesarios para garantizar un servicio de acueducto en óptimas condiciones de calidad, cantidad y frecuencia; de esta manera y siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo, la Administración Municipal, requiere de manera primordial adelantar el presente proceso de contratación con el fin de adquirir los químicos y reactivos para el desarrollo de esta actividad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN

3.1. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA".

Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los bienes a contratar se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANT	UNIDAD
1	pH	4	UNIDAD
2	TEMPERATURA	4	
3	CAUDAL	4	
4	DEMANDA QUÍMICA DE OCÍGENO (DQO)	4	UNIDAD
5	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO5)	4	UNIDAD
6	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	4	UNIDAD
7	SÓLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	4	PAR
8	GRASAS YACEITES	4	UNIDAD
9	SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZÚL DE METILENO (SAAM)	4	UNIDAD

10	HIDROCARBUROS TOTALES (HTP)	4	UNIDAD
11	ORTOFOSFATOS (P-PO43-)	4	UNIDAD
12	FÓSFORO TOTAL (P)	4	UNIDAD
13	NITRATOS (N-NO3)	4	UNIDAD
14	NITRITOS (N-NO2)	4	UNIDAD
15	NITRÓGENO AMONIACAL (N-NH3)	4	UNIDAD
16	NITRÓGENO TOTAL (N)	4	UNIDAD
17	NITRÓGENO TOTAL KJEDAHL	4	UNIDAD
17	TOMA DE MUESTRA COMPUESTA	4	UNIDAD
18	LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DEL PERSONAL, MUESTRAS Y EQUIPOS.	1	UNIDAD

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.3. Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los bienes requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
83	10	15	03	Gestión de control de la calidad de agua
70	17	15	01	Servicios de evaluación de calidad de agua
77	12	17	01	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de la superficie

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, Prestación de Servicios.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.5.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados desde la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la alcaldía y suscripción del acta de inicio.

3.5.2. Lugar de Ejecución: Albán – Cundinamarca.

3.5.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 11.853.933),** incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

3.5.4. Forma de pago: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (01) solo pago equivalente al 100% del valor del contrato una vez se realice la presentación del servicio previa del acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), informe de actividades detallado con registro fotográfico de las actividades realizadas, presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago

establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

3.5.5. Supervisión y/ o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.5.6. Obligaciones de las Partes:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. **8.** Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **14**. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **15**. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.
2. Hacer entrega de la Resolución de calidad del servicio del Laboratorio.
3. Realizar la toma de muestras en cada uno de los puntos de vertimiento contratados, en la cantidad y horario establecidos por la **Resolución 0631 de 2015**, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el Municipio de Albán Cundinamarca. De igual manera se debe coordinar con la Oficina de Servicios Públicos el desarrollo de la actividad.
4. Se deberá contar con los medios técnicos y elementos necesarios para tal fin.
5. Llevar las muestras con los protocolos establecidos a un laboratorio acreditado por el IDEAM y entregar los informes en el plazo establecido.
6. Para cada uno de los vertimientos se deberá entregar un informe.
7. Acatar las instrucciones que le imparte el supervisor en aras de darle cabal cumplimiento al objeto del contrato.
8. El contratista asumirá todos los gastos en que se incurra para llevar a cabo esta actividad.
9. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
10. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio.
12. Prestar los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas que estipulan el alcance del contrato.
13. Cumplir con el plazo pactado para la ejecución de las actividades.
14. Presentar informe final que permitas evidenciar la realización de las actividades contratadas y ejecutadas.
15. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, *"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."*

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que el 10% de la menor cuantía del municipio de Alban está establecida en 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, es decir $49.025.341 pesos colombianos M/CTE, y teniendo en cuenta que se ha establecido el presupuesto de la entidad para este proceso de contratación que se está adelantado por un valor **de $ 11.853.933** pesos colombianos M/CTE, se puede evidenciar que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía que la entidad tiene establecida para esta vigencia, por lo tanto el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto contratar es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA".,** se puede efectuar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior, para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.853.933) M/CTE,** incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

Lo anterior según cotizaciones presentadas por las siguientes personas:

- VITAE INGENIERIA & CONSULTORÍA NIT 901.371.547-6, por valor de $11.539.606
- H2O ES VIDA NIT 900.258.114-4 por valor de $8.382.341
- BIOPOLAB NIT 900.246.497-8, por valor de $13.621.768

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tomó como referencia aquella cotización que presenta los precios más bajos incluido IVA, de esta manera se determina que los precios de referencia son los que se señalan a continuación:

ESTUDIO Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS					COTIZACIÓN VITAE		COTIZACIÓN BIOPOLAB		COTIZACIÓN H2O		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÒN	CANT	UNIDAD	TARIFA IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	pH	4	UNIDAD	19%	53589,66	$ 214.359	**$ 64.555**	**$ 258.220**	**$ 58.766**	**$ 235.064**	**$ 58.970**	**$ 235.881**
2	TEMPERATURA	4			53589,66	$ 214.359	**$ 19.373**	**$ 77.492**	**$ 58.766**	**$ 235.064**	**$ 43.910**	**$ 175.638**
3	CAUDAL	4			53589,66	$ 214.359	**$ 744.245**	**$ 2.976.980**	**$ 58.766**	**$ 235.064**	**$ 285.534**	**$ 1.142.134**
4	DEMANDA QUÍMICA DE OCÍGENO (DQO)	4	UNIDAD	19%	$ 129.687	$ 518.748	**$ 75.313**	**$ 301.254**	**$ 55.968**	**$ 223.872**	**$ 86.989**	**$ 347.958**
5	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO5)	4	UNIDAD	19%	$ 129.687	$ 518.748	**$ 75.313**	**$ 301.252**	**$ 52.470**	**$ 209.880**	**$ 85.823**	**$ 343.293**
6	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	4	UNIDAD	19%	$ 58.413	$ 233.651	**$ 26.897**	**$ 107.588**	**$ 26.900**	**$ 107.600**	**$ 37.403**	**$ 149.613**
7	SÓLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	4	PAR	19%	$ 135.385	$ 541.538	**$ 52.127**	**$ 208.508**	**$ 140.000**	**$ 560.000**	**$ 109.171**	**$ 436.682**
8	GRASAS YACEITES	4	UNIDAD	19%	$ 135.385	$ 541.538	**$ 94.097**	**$ 376.388**	**$ 72.300**	**$ 289.200**	**$ 100.594**	**$ 402.375**
9	SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZÚL DE	4	UNIDAD	19%	$ 147.372	$ 589.488	**$ 84.706**	**$ 338.824**	**$ 52.470**	**$ 209.880**	**$ 94.849**	**$ 379.397**

	METILENO (SAAM)											
10	HIDROCARBUROS TOTALES (HTP)	4	UNIDAD	19%	$ 135.385	$ 541.540	**$ 112.028**	**$ 448.113**	**$ 87.450**	**$ 349.800**	**$ 111.621**	**$ 446.484**
11	ORTOFOSFATOS (P-PO43-)	4	UNIDAD	19%	$ 59.231	$ 236.923	**$ 26.897**	**$ 107.588**	**$ 35.000**	**$ 140.000**	**$ 40.376**	**$ 161.504**
12	FÓSFORO TOTAL (P)	4	UNIDAD		$ 89.495	$ 357.979	**$ 36.939**	**$ 147.756**	**$ 35.000**	**$ 140.000**	**$ 53.811**	**$ 215.245**
13	NITRATOS (N-NO3)	4	UNIDAD		$ 66.987	$ 267.949	**$ 26.897**	**$ 107.588**	**$ 22.800**	**$ 91.200**	**$ 38.895**	**$ 155.579**
14	NITRITOS (N-NO2)	4	UNIDAD		$ 66.987	$ 267.949	**$ 22.228**	**$ 88.913**	**$ 22.800**	**$ 91.200**	**$ 37.338**	**$ 149.354**
15	NITRÓGENO AMONIACAL (N-NH3)	4	UNIDAD		$ 85.744	$ 342.974	**$ 33.216**	**$ 132.865**	**$ 27.400**	**$ 109.600**	**$ 48.787**	**$ 195.146**
16	NITRÓGENO TOTAL (N)	4	UNIDAD		$ 225.077	$ 900.308	**$ 9.396**	**$ 37.584**	**$ 82.500**	**$ 330.000**	**$ 105.658**	**$ 422.631**
17	NITROGENO TOTAL KJEDAHL	4	UNIDAD		$ 90.031	$ 360.122	**$ 75.313**	**$ 301.252**	**$ 46.640**	**$ 186.560**	**$ 105.658**	**$ 847.934**
18	TOMA DE MUESTRA COMPUESTA	4	UNIDAD		$ 338.462	$ 1.353.848	**$ 960.000**	**$ 3.840.000**	**$ 528.000**	**$ 2.112.000**	**$ 608.821**	**$ 2.435.283**
19	LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DEL PERSONAL, MUESTRAS Y EQUIPOS.	1	UNIDAD	19%	$ 1.480.769	$ 1.480.769	**$ 1.073.916**	**$ 1.288.699**	**$ 1.188.000**	**$ 1.188.000**	**$ 1.247.562**	**$ 1.319.156**
					SUB TOTAL	**$ 9.697.148**	**SUB TOTAL**	**$ 11.446.864**	**SUBTOTAL**	**$ 7.043.984**	**SUBTOTAL**	**$ 9.961.288**
					IVA 19%	**$ 1.842.458**	**IVA 19%**	**$ 2.174.904**	**IVA 19%**	**$ 1.338.357**	**IVA 19%**	**$ 1.892.645**
					TOTAL	**$ 11.539.606**	**TOTAL**	**$ 13.621.768**	**TOTAL**	**$ 8.382.341**	**TOTAL**	**$ 11.853.933**

Las cotizaciones que fueron objeto del estudio de mercado hacen parte integral del presente documento.

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%,
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.853.933) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000456 de fecha 30 de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

1. el valor estimado incluye el costo de los impuestos municipales.
2 el valor estipulado se define por el menor valor de las tres cotizaciones recibidas por la entidad.

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.

Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 4: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO					PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCIÒN**	**CANT**	**UNIDAD**	**TARIFA IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**
1	pH	4	UNIDAD	19%	$ 58.970	$ 235.881
2	TEMPERATURA	4			$ 43.910	$ 175.638
3	CAUDAL	4			$ 285.534	$ 1.142.134

4	DEMANDA QUÍMICA DE OCÍGENO (DQO)	4	UNIDAD	19%	$ 86.989	$ 347.958
5	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO5)	4	UNIDAD	19%	$ 85.823	$ 343.293
6	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	4	UNIDAD	19%	$ 37.403	$ 149.613
7	SÓLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	4	PAR	19%	$ 109.171	$ 436.682
8	GRASAS YACEITES	4	UNIDAD	19%	$ 100.594	$ 402.375
9	SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZÚL DE METILENO (SAAM)	4	UNIDAD	19%	$ 94.849	$ 379.397
10	HIDROCARBUROS TOTALES (HTP)	4	UNIDAD	19%	$ 111.621	$ 446.484
11	ORTOFOSFATOS (P-PO43-)	4	UNIDAD	19%	$ 40.376	$ 161.504
12	FÓSFORO TOTAL (P)	4	UNIDAD	19%	$ 53.811	$ 215.245
13	NITRATOS (N-NO3)	4	UNIDAD	19%	$ 38.895	$ 155.579
14	NITRITOS (N-NO2)	4	UNIDAD	19%	$ 37.338	$ 149.354
15	NITRÓGENO AMONIACAL (N-NH3)	4	UNIDAD	19%	$ 48.787	$ 195.146
16	NITRÓGENO TOTAL (N)	4	UNIDAD	19%	$ 105.658	$ 422.631
17	NITRÓGENO TOTAL KJEDAHL	4	UNIDAD	19%	$ 105.658	$ 847.934
17	TOMA DE MUESTRA COMPUESTA	4	UNIDAD	19%	$ 608.821	$ 2.435.283
18	LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DEL PERSONAL, MUESTRAS Y EQUIPOS.	1	UNIDAD	19%	$ 1.247.562	$ 1.319.156
					SUBTOTAL	$ 9.961.288
					IVA 19%	$ 1.892.645

TOTAL	$ 11.853.933

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar

y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.12 El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

7.1.13. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TECNICA

LABORATORIO

El laboratorio cuente con acreditación vigente del IDEAM que certifique su competencia técnica para la realización de muestreos y análisis ambientales bajo estándares de calidad.

Note: El oferente puede acreditar el requisito con acuerdo comercial con laboratorio que cuente con acreditación vigente del IDEAM.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como ***requisito mínimo habilitante***, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA	DEDICACIÓN (hombre/mes)
DIRECTOR DE PROYECTO	1	Ingeniería Química y/o Ingeniería Sanitaria y/o Bacteriología.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Con matrícula profesional vigente (si lo requiere) no menor a cinco (05) años de expedición **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA**: El director deberá acreditar experiencia en al menos dos proyectos de toma de muestras, ensayos de laboratorio y/o interpretación de resultados en informe final.	100%

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

c) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad.
 Se aclara que el personal que se acredite no debe tener ninguna clase de antecedentes.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

EXPERIENCIA: El proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados y/o copias de actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Objeto del Contrato: El objeto o alcance esté relacionado servicios de laboratorio para realizar la caracterización de vertimientos generados.
b) Fecha: Suscritos con entidades públicas o privadas totalmente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida

en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

LA OFERTA ECONOMICA:

Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas.

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa “En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso”.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos

públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato**. Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
3	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia en la información que requiere el contratista para la correcta ejecución del contrato.	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan bienes adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Municipio admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. así:

a. **Cumplimiento del contrato:** cumplimiento general del contrato por un valor no inferior al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. Calidad de los bienes: La calidad de los bienes suministrados, por un valor no inferior al 10%, con vigencia equivalente al plazo contractual y seis (6) meses adicionales**.**

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la entidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas.

11. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

REALIZADO POR:

CAROL SOULANYE TORRES CASTRO
JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Elaboración: cinco (05) de octubre de 2026

Revisó: Oscar Leonardo Ruge – Asesor Jurídico